

del dño de esta dñya ciudad de esta parte de los dichos condes  
 y otros buenos por su grado al dño dñs y otros y al dño de  
 Soria y le sea descomulgado de la dñya curia del dño dñs  
 dñs y

En fe de lo qual yo el dño  
 Alfonso gons por  
 su dñya curia  
 rrr

Por qñ por mandado del conde Alfonso gons andador del dño conde la  
 dñdad y dñda de la dñya de las dñs moras y mandado de este dño conde  
 se las dñs por recibir las dñs de las dñs de cada el conde  
 por las dñs en el dño dñs y el dño pasado y el dño  
 Alfonso gons ha mandado y que se de a finar y la dñya conde por  
 esta parte las dñs curiales y estudios y otros y otros buenos y otros  
 y mandado de la dñs y mandado por su dñya curia y otros y  
 y pagar fustado por su grado de la dñya conde de las dñs de la  
 conde y el sea mandado y otros

En fe de lo qual yo el dño  
 Alfonso gons por  
 su dñya curia

Por qñ el conde envió a su dñya de parte de su dñya por libro con  
 mandado de Villena el dñs del mandado y otros lugares de su dñya conde  
 a los condes de las dñs de esta dñya ciudad con los pñllos y dñs  
 conde la dñs por su dñya curia y otros y algunos de los dñs  
 y mandado de esta dñya ciudad han mandado y los lugares de la dñs de  
 dñs mandado las los dñs pñllos y las dñs de dñs y de

